



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2010, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan y se abre el plazo de solicitud de las ayudas de acción social de 2009 para el personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución citada en el epígrafe, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 10 de diciembre de 2010, procede efectuar la oportuna corrección de errores.

En el Apartado Segundo.– Ámbito subjetivo donde dice:

Podrán obtener ayudas de acción social conforme a la presente convocatoria, el personal estatutario fijo o temporal con nombramiento interino, eventual o de sustitución, personal funcionario de carrera o interino o eventual y laboral fijo o eventual que preste sus servicios en las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área/s, y en los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Pacto de Acción Social, recogidos en la presente convocatoria, para cada una de las ayudas solicitadas.

En caso de personal estatutario temporal eventual o de sustitución, sólo podrán obtener las ayudas siempre que el nombramiento tenga una duración ininterrumpida igual o superior a seis meses en el año al que se refiere la convocatoria.

Debe decir:

Podrán obtener ayudas de acción social conforme a la presente convocatoria, el personal estatutario fijo o temporal con nombramiento interino, eventual o de sustitución, personal funcionario de carrera o interino o eventual y laboral fijo o eventual que preste sus servicios en las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área/s, y en los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud, siempre que cumplan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el Pacto de Acción Social, recogidos en la presente convocatoria, para cada una de las ayudas solicitadas.

En caso de personal temporal, eventual o de sustitución, sólo podrán obtener las ayudas siempre que el nombramiento tenga una duración ininterrumpida igual o superior a seis meses en el año al que se refiere la convocatoria.